

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"
AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

El Gobierno del Estado de Hidalgo con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como al Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicio efectivo.

CONVOCA

Al personal Docente de Educación Básica y Normal que cumpla con los requisitos para obtener el premio "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El premio "Maestro Rafael Ramírez" es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en coordinación con la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a la labor y compromiso de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a el(los) Gobierno(s) de la(s) Entidad(es) Federativa(s).

SEGUNDA.- El premio "Maestro Rafael Ramírez" por 30 años de servicio consiste en Medalla de Plata, Recompensa Económica de \$52,799.65 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) y Diploma de Reconocimiento.

TERCERA.- Los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020, así como los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar este premio.

CUARTA.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal contratado por honorarios, así como los trabajadores con plaza(s) docente(s) actualmente adscritos en oficinas centrales desempeñando funciones administrativas. El tiempo laborado en ambas situaciones no se considerará para el otorgamiento de los reconocimientos objeto de la presente.

QUINTA.- Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el periodo del 1º de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el premio "Maestro Rafael Ramírez".

SEXTA.- Será requisito indispensable para la obtención del premio solicitado, no haberlo recibido con anterioridad.

SÉPTIMA.- Para obtener el premio "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar la ocupación de plaza(s) docente(s) y el desempeño de funciones de esa misma naturaleza.

OCTAVA.- Se entiende por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado como personal docente ostentando plaza(s) y desempeñando las funciones de esa misma naturaleza, sin considerar los periodos de licencia sin goce de sueldo, los periodos laborados con plaza y función administrativa, o como prestador de servicios profesionales por honorarios; consecuentemente, quedan excluidos de la presente Convocatoria quienes se encuentran actualmente adscritos en oficinas centrales.

NOVENA.- Los trabajadores que ostenten simultáneamente plaza(s) docente(s) y plaza administrativa, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada uno de ellos, cuando cumplan el tiempo efectivo de servicio, acrediten ambas trayectorias laborales, y cuenten con la autorización de Compatibilidad de Empleos.

A los interesados que soliciten el premio, que de acuerdo a la información que obra en la Secretaría de Educación Pública, hayan recibido anteriormente algún Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o presenten la autorización de Compatibilidad de Empleos.

Para efectos del premio "Maestro Rafael Ramírez", no está permitido sumar periodos de servicio ostentando y en el desempeño de plaza(s) y función docente, con las acumuladas con plaza y el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente, simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratara de periodos distintos.

DÉCIMA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones de Asesor Técnico Pedagógico y cuente con plaza(s) docente(s), deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por el Titular del Nivel Educativo donde hayan desempeñado estas funciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Para solicitar ser acreedor al premio "Maestro Rafael Ramírez", deberá ingresar a la plataforma informática Premios, Estímulos y Recompensas por Años de Servicio, en la dirección electrónica: sep.hidalgo.gob.mx, registrando la información solicitada e incorporando los documentos requeridos:

1. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

De acuerdo con la situación laboral de los solicitantes, en su caso:

2. Hoja Única de Servicios, expedida por la institución educativa de otra Entidad Federativa donde se haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) y el periodo de su ocupación.

3. Dictamen de Compatibilidad de Empleos debidamente autorizado; (Base Novena de esta Convocatoria).

4. Constancia pormenorizada de funciones como Asesor Técnico Pedagógico (Base Décima de esta Convocatoria).

DÉCIMA SEGUNDA.- El registro de candidatos será del 4 y hasta el 15 de mayo de 2020, fecha improrrogable.

DÉCIMA TERCERA.- Será responsabilidad de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, a través de la Dirección de Servicios al Personal, el análisis de las solicitudes a que se refiere la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que el solicitante se haya hecho acreedor al Premio "Maestro Rafael Ramírez", y fallezca antes de hacerlo efectivo, la entrega se hará a los beneficiarios que fije el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, como instancia responsable de la determinación de la dependencia económica de los familiares de los servidores públicos.

DÉCIMA QUINTA.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2020 el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEXTA.- Serán sujetos de las responsabilidades previstas en las disposiciones jurídicas vigentes, los servidores públicos que participen en términos de la presente Convocatoria, que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Validar y autorizar documentación de manera indebida referida al trámite del Premio "Maestro Rafael Ramírez".

2. Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.

3. Actuar con negligencia al realizar el trámite del premio.

4. Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.

5. Expedir, entregar o utilizar constancias indebidas, para tramitar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.

6. Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las solicitudes ingresadas en tiempo y forma, incompletas, serán improcedentes.

DÉCIMA OCTAVA.- El premio "Maestro Rafael Ramírez" será entregado en el lugar y fecha que determinen la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y la Sección 15 del S.N.T.E., y dependiendo de las condiciones y restricciones que prevalezcan por la contingencia sanitaria y las medidas dictadas por la Secretaría de Salud Federal. Las medallas y reconocimientos correspondientes serán entregadas posteriormente.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación del contenido y de lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo que determine la Comisión encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento del estímulo "Maestro Rafael Ramírez" de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

La presente convocatoria se podrá consultar en las direcciones electrónicas: sep.hidalgo.gob.mx y snte.org.mx/seccion15.com.

Pachuca de Soto, Hidalgo., abril 30 de 2020.

ATENTAMENTE

L.A.I. ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ


SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

PROFR. LUIS ENRIQUE MORALES ACOSTA


SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 15 DEL S.N.T.E.